

ACTA 013

FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE AMIGENTE NIT. 900.500.845-7

DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FUNDADORES

En la ciudad de Cali – Valle a los 28 días del mes de febrero siendo las 2:00 P.M. se reunieron en la sede principal de la FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE – AMIGENTE- la asamblea general y junta directiva.

Convocatoria realizada conforme a la ley y los estatutos, para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a Lista y verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario para la reunión
3. Reforma estatutaria sesión 1
4. Aprobación del Acta sesión 1.

DESARROLLO REUNIÓN

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. Se convocaron los cinco miembros de la asamblea general a la cual asistió el 100% de los miembros.

- a) 1 Patricia Gómez SantaMaría
- b) 2 Clever Gustavo Romero Becerra
- c) 3 Edda Cifuentes
- d) 4 Guillermo Céspedes
- e) 5 María del Pilar Romero Lozada

Por lo que se puede constatar la existencia del quorum necesario para deliberar y tomar decisiones válidas.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad se decide nombrar como presidente a: Patricia Gómez Santamaría
Y como secretario a: Edda Cifuentes

3. REFORMA ESTATUTARIA

Se presentó ante los asociados asistentes de la asamblea de fundadores, el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los artículos: 3 DOMICILIO (cambio del órgano que aprueba establecimiento de otros domicilios y cambio de dirección. La dirección actual: Carrera 66 # 33B 35, Jardín de las casas, casa F3, Barrio Ciudad 2000, municipio de Cali Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, será la misma para notificación judicial y comercial). ARTÍCULO 7: PRINCIPIOS, ARTÍCULO 8: MIEMBROS, ARTÍCULO 9: REQUISITOS, ARTÍCULO 13: PATRIMONIO Y PARÁGRAFO 2, ARTÍCULO 14: PARÁGRAFO 2. Se propone modificar el capítulo IV "órganos directivos" (artículos 15, 16, 20, 21, 22 y 23) y eliminar los artículos desde el 24 hasta el 31.

Artículo actual	Después de la reforma
Artículo 3º- DOMICILIO. La fundación tiene su domicilio en la Carrera 103 # 12C-BL C APTO 05 el municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia; pero podrá establecer, con la aprobación del consejo administrativo, dependencias en cualquier otro sitio del territorio nacional para el cumplimiento de sus fines.	Artículo 3º- DOMICILIO. La fundación tiene su domicilio en Carrera 66 # 33B 35, Jardín de las casas, casa F3, Barrio Ciudad 2000, en el municipio de Cali Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia; pero podrá establecer, con la aprobación de la asamblea general, dependencias en cualquier otro sitio del territorio nacional para el cumplimiento de sus fines.
Artículo 7. PRINCIPIOS.- Serán principios fundamentales de la Fundación: a) La fundación trabajara con eficacia y con eficiencia, utilizando de la mejor forma posible los recursos de que dispone. b) Actuar con profesionalidad c) La fundación actuara de forma transparente para los usuarios/beneficiarios y para la sociedad, tanto en los resultados obtenidos como en los medios utilizados d) La fundación mediante sus acciones pretenderá repercutir en la mejora de la sociedad. e) Igualdad en los Derechos y las Obligaciones f) Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones de tipo Político, Religiosas, Sociales o de Raza. g) Libre libertad de asociarse. h) Participación democrática en las deliberaciones, decisiones y acciones de la Fundación.	Artículo 7. PRINCIPIOS.- Serán principios fundamentales de la Fundación: a) La fundación trabajara con eficacia y con eficiencia, utilizando de la mejor forma posible los recursos de que dispone. b) Actuar con profesionalidad c) La fundación actuara de forma transparente para los usuarios/beneficiarios y para la sociedad, tanto en los resultados obtenidos como en los medios utilizados d) La fundación mediante sus acciones pretenderá repercutir en la mejora de la sociedad e) Igualdad en los Derechos y las Obligaciones f) Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones de tipo Político, Religiosas, Sociales o de Raza. g) Libertad de asociarse h) Participación democrática en las deliberaciones, decisiones y acciones de la Fundación

Artículo actual	Después de la reforma
i) Elección de cargos de manera democrática. j) Respeto de la Constitución y a las leyes. k) Actuar con transparencia. l) Coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional. m) Adecuado cumplimiento de los fines del Estado colombiano.	i) Elección de cargos de manera democrática j) Respeto de la Constitución y a las leyes k) Coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional l) Adecuado cumplimiento de los fines del Estado colombiano
Artículo 8. MIEMBROS. Para ser miembro de la ORGANIZACION se requiere aceptar y cumplir sus estatutos y reglamento interno. Los miembros de la Fundación podrán ser: FUNDADORES, TITULARES, VOLUNTARIOS, HONORARIOS, ADHERENTES, EMERITOS. FUNDADORES. - Los miembros Fundadores son todas aquellas personas que estuvieron presentes en la primera Asamblea, formando el Consejo de Fundadores y donde quedo constituida lo que hoy en día se denomina EPRODESA ONG. TITULARES. - Será miembro titular quien este radicado en Colombia y haya solicitado previamente ser parte de la Fundación, la cual será estudiada por la Junta Directiva y ser aceptado como tal. HONORARIOS. - Será miembro Honorario, quien contribuya directa o indirectamente en la forma que mejor le convenga y disponga, sin vincularse del todo a la Fundación y donde su apoyo consistirá en aporte de tipo científico, tecnológico, educativo, económico, etc. Está o no radicado indispensablemente en la Ciudad, el Departamento o el País. VOLUNTARIOS. - Es miembro Voluntario, aquella persona que por iniciativa personal lo solicite y esté dispuesta a recibir, dar y prestar	Artículo 8. MIEMBROS. Los miembros de la Fundación podrán ser FUNDADORES, o personas que ingresen con posterioridad.

Artículo actual	Después de la reforma
información, formación y capacitación en la Fundación o fuera de ella, para cumplir con las actividades que posteriormente desarrollara ofreciendo su tiempo en beneficio de los objetivos de la Fundación. EMERITO. - Será miembro Emérito, aquellos miembros Fundadores, Titulares, Voluntarios, Honorarios, o personas naturales o jurídicas externas que habiéndose distinguido por su dedicación y entrega a la Fundación o haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto de la fundación, con su apoyo haya logrado el progreso y consolidación de este de acuerdo a los objetivos y su misión. Se elegirá los miembros Eméritos por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.	
Artículo 9. REQUISITOS. - Para ser miembro de la Fundación debe: a) Acreditar haber sido Fundador b) Presentar solicitud escrita de admisión en alguna de las distintas categorías de miembros existentes. c) Comprometerse a cumplir con los estatutos, reglamento interno, deberes, derechos y obligaciones que establece la Fundación PARAGRAFO 1. - La solicitud será estudiada y aprobada por la Junta Directiva de la Fundación, quien deberá informar por escrito al solicitante de su aceptación o no. La Asamblea General estará conformada por todos los miembros de la Fundación. PARAGRAFO 2.- En la asamblea general tendrán voz y voto los miembros fundadores y los miembros titulares.	Artículo 9. REQUISITOS. - Para ser miembro de la Fundación debe: a) Comprometerse a cumplir con los estatutos, reglamento interno, deberes, derechos y obligaciones que establece la Fundación La Asamblea General estará conformada por todos los miembros de la Fundación.
Artículo 13°. PATRIMONIO: El patrimonio inicial de la FUNDACIÓN AMBIENTE INTELIGENTE, lo constituye dos millones de pesos M/Cte. (\$ 2.000.000) proveniente de las	Artículo 13°. PATRIMONIO: El patrimonio inicial de la FUNDACIÓN AMBIENTE INTELIGENTE, lo constituye cinco millones de pesos M/Cte. (\$ 2.000.000) proveniente de

Artículo actual	Después de la reforma
siguientes sumas de dinero que los fundadores han entregado ya en efectivo: Patricia Gómez Santamaría: \$400.000 Lina Marisol Romero Carrasco: \$400.000 Clever Gustavo Becerra Romero: \$400.000 Gustavo Adolfo Romero Lozada: \$400.000 María del Pilar Romero Lozada: \$400.000 TOTAL, APORTES DE FUNDADORES: \$ 2.000.000 Así mismo los bienes o valores que en el futuro donen sus socios o fundadores o terceros, y con los aportes o donaciones que para determinados fines específicos y con la aceptación de la junta directiva haga otras personas o entidades. Parágrafo 1: Reglamentación de Recursos. Los recursos que ingresen al patrimonio de la Fundación, para efectos de su manejo y administración, serán reglamentados por la Junta Directiva. Parágrafo 2: La junta directiva no aceptará aporte o donación alguna que contrarie el objeto y los fines propios de la fundación.	las siguientes sumas de dinero que los fundadores han entregado ya en efectivo: Patricia Gómez Santamaría: \$400.000 Lina Marisol Romero Carrasco: \$400.000 Clever Gustavo Becerra Romero: \$400.000 Gustavo Adolfo Romero Lozada: \$400.000 María del Pilar Romero Lozada: \$400.000 TOTAL, APORTES: \$ 2.000.000 Así mismo los bienes o valores que en el futuro donen sus socios o fundadores o terceros, y con los aportes o donaciones que para determinados fines específicos y con la aceptación de la asamblea general haga otras personas o entidades.
Artículo 14. CREACION DE FONDOS: La Asamblea General podrá autorizar la creación de fondos con destinación única y exclusivamente a los fines que esta persigue de conformidad con los presentes estatutos. PARAGRAFO 1. Prohibición de Reintegro de Aportes. Los miembros no podrán a su retiro solicitar el reintegro de sus aportes por afiliación o asociación por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro. PARAGRAFO 2. Manejo de Cuentas. El manejo de las diferentes cuentas de la entidad se hará con las firmas del presidente (representante legal) y del tesorero.	Artículo 14. CREACION DE FONDOS: La Asamblea General podrá autorizar la creación de fondos con destinación única y exclusivamente a los fines que esta persigue de conformidad con los presentes estatutos. PARAGRAFO 1. Prohibición de Reintegro de Aportes. Los miembros no podrán a su retiro solicitar el reintegro de sus aportes por afiliación o asociación por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.
Artículo 15. DIRECCION Y ADMINISTRACION. - La Dirección y Administración de la Fundación estarán a cargo de las siguientes personas y entidades: a) Asamblea General	Artículo 15, DIRECCION Y ADMINISTRACION. - La Fundación tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general y un representante legal.

Artículo actual	Después de la reforma
b) Junta Directiva c) Dirección General d) Dirección Administrativa y Financiera e) Dirección de Proyectos La Junta Directiva podrá implementar la Dirección General, la Dirección Administrativa y financiera y la Dirección de Proyectos u otros cargos, en forma temporal cuando las circunstancias así lo ameriten, para lo cual deberá elaborar un manual de Funciones diseñado para cada uno de éstos.	
Artículo 16. ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es el máximo organismo Directivo y estará constituida por todos los miembros de la Fundación en sus diferentes calidades o sus delegados, que tengan derecho a participar en ella y tendrá las siguientes atribuciones: a) Hará la elección de la Junta Directiva de la Fundación. b) Nombrar al Revisor Fiscal de la Fundación cuando sea requerido c) Aprobar los estados financieros presentados por la Junta Directiva. d) Designar los miembros Eméritos. e) Aprobar los estatutos de la Fundación y sus modificaciones, mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros con derecho al voto. f) Disolver la Fundación y ordenar su liquidación de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y las normas colombianas, con aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes en la Asamblea con derecho a voto. g) Nombrar el liquidador e indicar la entidad a la que pasarán los remanentes de la Fundación, una vez pagados todos los pasivos. h) Delegar en la Junta Directiva todas las facultades delegables. i) Las demás funciones establecidas en estos estatutos o que deriven de las Leyes Colombianas.	Artículo 16. ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es el máximo organismo Directivo y estará constituida por todos los miembros de la Fundación en sus diferentes calidades o sus delegados, que tengan derecho a participar en ella y tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprobar los estados financieros b) Aprobar los estatutos de la Fundación y sus modificaciones c) Disolver la Fundación y ordenar su liquidación de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y las normas colombianas, con aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes en la Asamblea d) Nombrar el liquidador e indicar la entidad a la que pasarán los remanentes de la Fundación, una vez pagados todos los pasivos e) Las demás funciones establecidas en estos estatutos o que deriven de las Leyes Colombianas
Artículo 17. REUNIONES. - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año extraordinariamente cuando sea convocada por	Artículo 17. REUNIONES. - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año, extraordinariamente cuando sea convocada por

Artículo actual	Después de la reforma
las dos terceras partes 2/3 de la Junta Directiva, o por lo menos el diez por ciento (10%) de sus miembros a través del presidente.	las dos terceras partes 2/3 de los miembros, o por lo menos el diez por ciento (10%) de sus miembros a través del representante legal.
Artículo 20. LAS DECISIONES. - Las decisiones de la Asamblea General deberán ser adoptadas por mayoría simple de los miembros asistentes, excepto cuando se trate de las funciones contempladas en los literales e y g del artículo 16 de estos estatutos, donde se requiere las dos terceras (2/3) partes para aprobar y modificar estatutos.	Artículo 20. LAS DECISIONES. - Las decisiones de la Asamblea General deberán ser adoptadas por mayoría simple de los miembros asistentes.
Artículo 21. LA CONVOCATORIA. - La Asamblea General ordinaria se convocará por escrito a cada miembro o a través del órgano de la Fundación, la Junta Directiva, con una anticipación de por lo menos quince (15) días calendario. La Asamblea extraordinaria se convocará de igual forma al menos con una anticipación de ocho (8) días calendario, indicando además el o los asuntos a tratar con ella. PARAGRAFO: REUNION AUTOMATICA. De no ser citada esta Asamblea en el tiempo estipulado, se reunirá automáticamente el último sábado del mes de abril a las tres de la tarde, (3:00 P.M.) en el domicilio principal de la Fundación.	Artículo 21. LA CONVOCATORIA. - La Asamblea General ordinaria se convocará por escrito a cada miembro con una anticipación de por lo menos quince (15) días calendario. La Asamblea extraordinaria se convocará de igual forma al menos con una anticipación de cinco (5) días calendario, indicando además el o los asuntos a tratar con ella. PARAGRAFO: REUNION AUTOMATICA. De no ser citada esta Asamblea en el tiempo estipulado, se reunirá automáticamente el último sábado del mes de abril a las tres de la tarde, (3:00 P.M.) en el domicilio principal de la Fundación.
Artículo 22. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. La Asamblea será regida por el presidente de la Junta Directiva y en su defecto por el director o por algún miembro de la Junta que esta designe para ello. Actuará como secretario de la Asamblea General, el miembro que esta designe.	Artículo 22. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASAMBLEA. La Asamblea será regida por el representante legal y en su defecto por algún miembro que se designe para ello. Actuará como secretario de la Asamblea General, el miembro que esta designe.
Artículo 23. ACTAS. Las actas de las asambleas serán aprobadas por una comisión especial de dos (2) miembros designados por la Asamblea, quienes informarán de ello en la siguiente asamblea. Las actas y los acuerdos de la Asamblea se llevarán en un libro y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General.	Artículo 23. ACTAS. Las actas de las asambleas serán aprobadas por una comisión especial de dos (2) miembros designados por la Asamblea, quienes informarán de ello en la siguiente asamblea. Las actas y los acuerdos de la Asamblea se llevarán en un libro y deberán ser firmadas por el representante legal y el secretario de la

Artículo actual	Después de la reforma
Artículo 24. JUNTA DIRECTIVA. ELECCION Y COMPOSICIÓN: La Asamblea General elegirá cuatro (4) miembros entre los socios fundadores y titulares, para conformar la Junta Directiva quienes designaran entre ellos los cargos de: a) PRESIDENTE (Representante Legal) b) VICEPRESIDENTE c) TESORERO d) SECRETARIO e) VOCAL Artículo 25. PERIODO. - El periodo de la Junta Directiva será de un (1) año. Los miembros de la Junta Directiva serán de carácter removible y podrán ser reelegidos. COMPOSICION Y FUNCIONES Artículo 26. CALIDAD DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva deben estar incluidos en la categoría de Fundadores y/o Titulares. Artículo 27. AUSENCIAS O RETIROS.- La ausencia definitiva de un miembro de la Junta Directiva, será llenada por la misma Junta con un miembro Fundador o titular. Si se produjere el retiro definitivo y simultáneo de la mitad o más de los miembros de la Junta Directiva, el miembro restante deberá citar a la Asamblea General Extraordinaria para establecer la nueva Junta Directiva, que terminará el periodo correspondiente. Artículo 28. REVOCATORIA. - Los miembros de la Junta Directiva podrán ser separados de ella por la Asamblea General en forma extraordinaria, cuando a juicio de la respectiva asamblea exista graves motivos para ello, los cuales serán sustentados debidamente, respetando el debido proceso y derecho a la defensa.	Asamblea General. Se eliminan

Artículo actual	Después de la reforma
Para ello se requiere la votación favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros con derecho presentes en la asamblea. PARAGRAFO 1: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Asamblea General Extraordinaria que se convoque de acuerdo con el artículo 28, podrá ser citada al menos por el diez por ciento (10%) de los miembros con derecho al voto o por el presidente. En caso de no convocarse, los miembros solicitantes podrán hacer la convocatoria mediante el mecanismo establecido en el artículo 21 de estos estatutos. PARAGRAFO 2: EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: El o los miembros de la Junta Directiva que falte a tres reuniones sin previa excusa, aviso, fuerza mayor o caso fortuito, será considerado como excluido. Artículo 29. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones: - Interpretar, cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamento interno de la Fundación. - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General. - Convocar las reuniones de los distintos comités que se llegaren a conformar. - Convocar la Asamblea General. - Realizar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación. - Presentar a la Asamblea General planes y programas de desarrollo para la Fundación. - Administrar los bienes y fondos de la Fundación según planes y propuestas específicas que se diseñen. - Elaborar y aprobar el presupuesto de la Fundación. - Rendir cuentas de su gestión a la Asamblea General y presentar los balances respectivos. - Ejecutar todos los acuerdos adoptados	

Artículo actual	Después de la reforma
por la Asamblea general. k) Adoptar su propio reglamento. l) Señalar y aprobar la cuantía máxima de gastos generales de la Fundación. m) Señalar el valor de los aportes de los miembros y el valor de inscripción, matrícula, pensión, etc., para todos los eventos, seminarios, cursos y programas de capacitación (no formal e informal) y asistencia ofrecidos por la Fundación. También fijara el monto de la consulta, asesoría intervención y atención de personas que soliciten la ayuda profesional que ofrece la Fundación. n) Establecer las fechas de Asamblea General y de otros actos o eventos y citar a ellos de acuerdo con los estatutos. o) Aprobar el ingreso de miembros a la Fundación de acuerdo con el Art. 6 y 8 y proponer los miembros Eméritos acorde con el citado Artículo. p) Aprobar el retiro o exclusión de los miembros de la Fundación que hayan incurrido en fallas en contra de otros miembros, la Fundación, los estatutos, el reglamento interno o las Leyes Colombianas. q) Actuar en los asuntos delegados por la Asamblea general. r) Delegar funciones en los miembros de la Fundación. s) Nombrar dignatarios entre los miembros fundadores y titulares y suplir las ausencias definitivas, conforme lo establece los estatutos en su Art. 26. t) Elegir al revisor fiscal cuando lo juzgue necesario o conveniente, así como a su suplente o suplentes respectivos, y fijar la correspondiente remuneración. u) Revisar y aprobar o improbar los informes, cuentas, balances y estados financieros que el presidente, tesorero y/o el revisor fiscal (si lo hubiere) le presente. w) Las demás que se deriven de los presentes estatutos. Artículo 30. SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes: (1) mes y extraordinariamente cuando lo considere el presidente.	

Artículo actual	Después de la reforma
Artículo 31. ACTAS. Las decisiones y actas de Junta Directiva se llevarán en un libro de actas, debiendo ser firmado por el presidente y el secretario.	

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad. Se acordó revisar otras propuestas de reforma en una segunda sesión de acuerdo con los estatutos en su versión vigente.

Las reformas quedarán reflejadas en documento que se finalizará en la segunda sesión y se anexará a las dos actas.

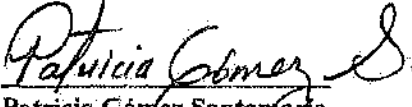
4. APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los *Miembros de la asamblea de fundadores*, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

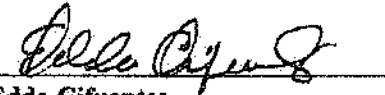
Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión a las 4:00 pm horas
Del 28 de febrero de 2019.

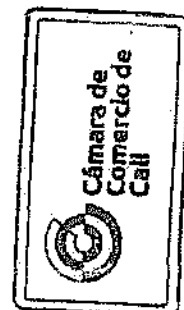
Para constancia se firma la ciudad de Cali-Valle a los 28 días del mes de febrero de 2019.

PRESIDENTE


Patricia Gómez Santamaría
Presidente asamblea

SECRETARIO


Edda Cifuentes
Secretaria asamblea de fundadores



Cámara de Comercio de Cali

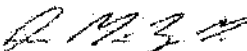
FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE

Inscrito:13647-50 Libro: I No.Inscrip:199 Fecha:30/01/2020

REFORMA PARCIAL ESTATUTOS

F-RP-0004

Registrado por: MBASTIDA


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No. 001
CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE - AMIGENTE

En la ciudad de Cali siendo las 7:00 a.m. del día 08 de febrero de 2012, en la Carrera 103 #12C-50 BLC Apto. 05. Previa convocatoria por escrito y con el fin de constituir una **Fundación**, se reunieron las siguientes personas:

- **PATRICIA GÓMEZ SANTAMARÍA**
C.C 31.539.867 de Jamundí - Residente en la ciudad de Cali
- **LINA MARISOL ROMERO CARRASCO**
C.C. 66.827.452 de Cali - Residente en la ciudad de Cali
- **CLEVER GUSTAVO BECERRA ROMERO**
C.C 94.324.728 de Palmira - Residente en la ciudad de Cali
- **GUSTAVO ADOLFO ROMERO LOZADA**
C.C. 94.513.230 de Cali. - Residente en la ciudad de Cali
- **MARIA DEL PILAR ROMERO LOZADA**
C.C. 66.904.061 de Cali. - Residente en la ciudad de Cali

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la asamblea, fueron designados por unanimidad como presidente la señora **LINA MARISOL ROMERO CARRASCO** y secretario a la señora **MARIA DEL PILAR ROMERO LOZADA** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la Personería Jurídica.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

1. Llamada a lista verificación del Quórum
2. Constitución de la **FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE AMIGENTE**
3. Asignación de los cargos de la junta Directiva.
4. Adopción del nombre y sede.
5. Aprobación de estatutos de la **FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE AMIGENTE**
6. Propositiones y varios.

La señora **LINA MARISOL ROMERO CARRASCO**, somete a consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se llevó a cabo el desarrollo del día.

1. Llamada a lista verificación del Quórum.

El secretario procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar.

2. Constitución de la FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE AMIGENTE

La señora **LINA MARISOL ROMERO CARRASCO**, solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el motivo de la reunión es el de Crear una FUNDACION, cuyos objetos y finalidad es el propender por el desarrollo tecnológico, sostenible y el fortalecimiento del tejido social a través de la investigación, la formulación e implementación de planes, programas o proyectos sociales, ambientales, técnicos y económicos para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida en general, explicó la forma de hacer la organización y los objetivos de la organización, siendo aprobada la constitución de la **Fundación** por unanimidad de los asistentes.

3. Asignación de los cargos de la junta Directiva

Se procede con la votación por parte de los miembros fundadores para la postulación y nombramiento de la junta directiva.

- Para el cargo de Presidente se postula la Sra. **LINA MARISOL ROMERO CARRASCO** la cual obtuvo una votación a favor de CINCO (5) votos, lo cual la nombra en el cargo.

- Para el cargo de Vicepresidente se postula el Sr. **GUSTAVO ADOLFO ROMERO LOZADA** el cual obtuvo una votación a favor de CINCO (5) votos, lo cual lo nombra en el cargo.

- Para el cargo de Secretario se postula la Sra. **MARIA DEL PILAR ROMERO LOZADA** la cual obtuvo una votación a favor de CINCO (5) votos, lo cual la nombra en el cargo.

- Para el cargo de Tesorero se postula la Sra. **PATRICIA GÓMEZ SANTAMARÍA** la cual obtuvo una votación a favor de CINCO (5) votos, lo cual la nombra en el cargo.

- Para el cargo de Vocal se postula el Sr. **CLEVER GUSTAVO BECERRA ROMERO** el cual obtuvo una votación a favor de CINCO (5) votos, lo cual lo nombra en el cargo.

Habiéndose finalizado el proceso de votación se relacionan los cargos de la junta directiva y sus nombramientos.

PRESIDENTE: LINA MARISOL ROMERO CARRASCO
C.C. 66.827.452 de Cali - Residente en la ciudad de Cali

VICEPRESIDENTE: GUSTAVO ADOLFO ROMERO LOZADA
C.C. 94.513.230 de Cali. - Residente en la ciudad de Cali

SECRETARIO: MARIA DEL PILAR ROMERO LOZADA
C.C. 66.904.061 de Cali. - Residente en la ciudad de Cali

TESORERO: PATRICIA GÓMEZ SANTAMARÍA

C.C 31.539.867 de Jamundí - Residente en la ciudad de Cali

VOCAL: CLEVER GUSTAVO BECERRA ROMERO

C.C 94.324.728 de Palmira - Residente en la ciudad de Cali

4. Adopción del nombre y sede.

A continuación, la señora presidente, **LINA MARISOL ROMERO CARRASCO**, pidió la palabra para proponer el nombre de la FUNDACION, como: **AMBIENTE INTELIGENTE** que utilizará la sigla **AMIGENTE**; al no presentarse otro nombre la asamblea en pleno aprobó el nombre propuesto, cuya sede estará ubicada en la Carrera 103 #12C-50 BLC Apto. 05, teléfonos: 324 85 94 de la ciudad de Cali.

5. Aprobación de estatutos de la FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE

Se realizó la lectura y análisis de los estatutos de la FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE AMIGENTE y se procedió con la aprobación por parte de la junta directiva con un total de CINCO votos a favor.

6. Propositiones y varios.

Dentro de las propositiones en la asamblea de miembros gestores, se presentaron las siguientes:

- Autorizar al consejo Directivo electo para gestionar ante la Cámara de Comercio la Personería Jurídica.
- Habiéndose agotado el orden del día el presidente, levantó la sesión y citó para el día 09 de marzo, a las 7 (a.m.) en este mismo lugar a los miembros de la Junta Directiva.

Se finaliza la reunión y se deja constancia de la lectura y aprobación del acta por parte la junta directiva con una votación de aprobación de CINCO (5) votos,

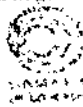

LINA MARISOL ROMERO CARRASCO
C.C. 66.827.452 de Cali


GUSTAVO ADOLFO ROMERO LOZADA
C.C. 94.513.230 de Cali


MARIA DEL PILAR ROMERO LOZADA
C.C. 66.904.061 de Cali.


PATRICIA GÓMEZ SANTAMARÍA
C.C 31.539.867 de Jamundí


CLEVER GUSTAVO BECERRA ROMERO
C.C 94.324.728 de Palmira

 CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSEJO DE REPRESENTACION PERSONAL
La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Lina Marisol Romero C.

66.827-452

Lina Marisol Romero C.



Lina Marisol Romero C.

 CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSEJO DE REPRESENTACION PERSONAL
La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Maria del Pilar Romero

66.904.061

Maria del Pilar Romero

Maria del Pilar Romero



Maria del Pilar Romero

Maria del Pilar Romero

ESTATUTOS DE LA FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS.

Artículo 1º. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. La entidad se denomina "**FUNDACIÓN AMBIENTE INTELIGENTE**", que utilizará la sigla **AMIGENTE**.

Artículo 2º. NATURALEZA. La **FUNDACIÓN AMBIENTE INTELIGENTE** es una persona jurídica de carácter civil, de nacionalidad Colombiana y sin ánimo de lucro.

Artículo 3º. DOMICILIO. La fundación tiene su domicilio en la Carrera 103 # 12C-BL C APTO 05 el municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia; pero podrá establecer, con la aprobación del consejo administrativo, dependencias en cualquier otro sitio del territorio nacional para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º. DURACION. La **FUNDACIÓN AMBIENTE INTELIGENTE**, tendrá una duración a término indefinido a partir de la fecha de su constitución y podrá disolverse por cualquiera de las causas legales y por decisión tomada por la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º. OBJETO SOCIAL Y FINALIDAD: El objeto de la **FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE** es el de propender por el desarrollo tecnológico, sostenible y el fortalecimiento del tejido social a través de la investigación, la formulación e implementación de planes, programas o proyectos sociales, ambientales, técnicos y económicos para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida en general.

En el desarrollo de su objeto social la **FUNDACIÓN AMBIENTE INTELIGENTE**, podrá ejecutar convenios, contratos, actos, operaciones, negocios y acuerdos que fueren necesarios y convenientes, a través de las siguientes actividades:

1) Podrá realizar estudios, análisis, diseño, formulación, implementación, ejecución y consultoría por sí misma o en asocio con terceras personas de planes o programas ambientales, sociales, económicos, tecnológicos, en sistemas de información, sistemas de información geográfico, sistemas de información ambiental, en legislación ambiental, y en todas las actividades relacionadas con el ambiente, la ingeniería y la geomática.

2) Podrá apoyar y/o promover actos legislativos relacionados con el objeto de la fundación.

- 3) Análisis, diseño, desarrollo, implementación y/o administración de proyectos en las áreas de la cartografía, geomática, geodesia, topografía, fotogrametría.
- 4) Formular, desarrollar e implementar instrumentos de planificación tales como planes de ordenamiento territorial, planes de manejo de cuencas hidrográficas, planes de desarrollo, planes de manejo, planes de gestión ambiental, ecosistemas estratégicos, planes de manejo de áreas protegidas y de cualquier otra figura de protección o conservación del territorio.
- 5) Diseñar e implementar instrumentos metodológicos para la participación ciudadana, la educación ambiental y el ecoturismo.
- 6) Realizar levantamientos de información primaria de los recursos naturales y ambiental como suelos, cobertura de la tierra, humedales, uso del suelo, erosión, salinidad, calidad y cantidad del agua superficial y subterránea, calidad del aire, biodiversidad, bosques, ecosistemas, uso potencial del suelo, conflicto por uso del suelo, áreas protegidas, etc, seguimiento y monitoreo de los mismos, así como los análisis multitemporales y espaciales para la generación de propuestas, políticas o planes de gestión y manejo.
- 7) Diseñar, formular e implementar de programas, planes y proyectos de reforestación, restauración ecológica, gestión integral de recursos naturales, recuperación de suelos, saneamiento básico, manejo y gestión de escombreras, mecanismos de desarrollo limpio, paisajismo, acuerdos de conservación, investigación y monitoreo de aspectos biológicos, económicos, sociales, culturales, ambientales, arqueológicos, históricos, antropológicos y en general de patrimonio material e inmaterial y aplicación de conocimiento biotecnológicos, comunicación y divulgación.
- 8) Identificará y caracterizará las dinámicas ambientales en el territorio, mediante el uso de herramientas geomáticas, el moldeamiento y análisis espacial y la aplicación de la geoestadística.
- 9) Análisis, diseño y elaboración de caracterizaciones y zonificaciones ambientales, sociales, económicas, mediante el uso de la geomatica.
- 10) Diseño de muestreos de los recursos naturales y de diferentes procesos agroindustriales para generar estudios, monitoreos y lineamientos de reducción del impacto ambiental y de producción limpia.
- 11) Diseñar, desarrollar e implementar proyectos de riego y drenaje, adecuación de tierras, agrícolas y agroindustriales para pequeña, mediana y gran escala que contribuyan al desarrollo sostenible de los recursos naturales y proyectando el control y la mitigación de los impactos ambientales.
- 12) Análisis, diseño, promoción y ejecución de metodologías y modelos de desarrollo integral entre la sociedad y el medio ambiente para la prevención,

atención y mitigación de amenazas y riesgos ocasionados por fenómenos naturales o antrópicos,

13) Análisis, diseño, desarrollo, implementación, puesta en operación, soporte y mantenimiento de bases de datos, bases de datos espaciales, sistemas de información, sistemas de información ambiental, sistemas de información geográfica y sistemas de información ambiental.

14) Diseño montaje, operación y mantenimiento de redes de monitoreo hidroclimatológica y de los recursos naturales, así como el manejo de la información y procesos de análisis en diferentes temáticas.

15) Tratamiento de datos espaciales, procesamiento y análisis de imágenes de sensores remotos y fotografías aéreas.

16) Realizar monitoreos, prevención y control de la contaminación ambiental, enfocados a definir prácticas de conservación, manejo y uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente.

17) Diseñar y desarrollar planes, programas o prácticas relacionadas con mercados verdes, biocomercio, adaptación a cambio climático, producción más limpia, compensaciones ambientales, pago por servicios ambientales, reducción de emisiones de carbono, mecanismos financieros para reducción de emisiones, incentivos económicos y tributarios y valoración económica ambiental.

18) Realizar estudios de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzcan a la identificación de soluciones para las diferentes problemáticas ambientales, sociales o tecnológicas.

19) Diseñar, formular e implementar planes, programas o estudios técnicos en los temas de vertimientos líquidos, aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos sólidos y peligrosos, residuos hospitalarios e industriales, escombros, gestión del riesgo, espacio público, zonas verdes y paisaje.

20) Diseñar y definir políticas, métodos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento permanente de la entidad pública o privada, que le permitan el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la finalidad social, económica, ambiental y de desarrollo territorial.

21) Realizar interventorías y auditorías en las áreas ambientales, económicas, sociales, en la geomática, la cartografía, en levantamientos topográficos, en sistemas de información y en sistemas de información geográficos.

22) Brindar asesoría en gestión ambiental empresarial.

23) Servicios relacionados con el tratamiento, recuperación y disposición de desechos, diseño, mantenimiento y creación de zonas verdes y parques en

espacios físicos, siembras de árboles, podas, obras blancas y negras, administrar y realizar mantenimiento a conjuntos recreativos, deportivos y otras dependencias a través de la prestación de servicios, obras en aluminio, carpintería.

24) Formulación e implementación de programas de seguridad industrial, medio ambiental y salud ocupacional.

25) Asesoría en el procedimiento y/o ejecución de trámites para la obtención de licencias ambientales, concesiones de gua, permisos de vertimientos, permisos ambientales, constitución de reservas de la sociedad civil, declaratoria de áreas protegidas, autorizaciones, estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, conceptos y trámites ambientales ante las autoridades competentes.

26) Propiciar investigaciones en las áreas pertinentes al objeto de la fundación.

27) Fomentar y realizar programas especializados de capacitación y entrenamiento a nivel no formal y formal en convenio con instituciones de educación superior de cualquier área del país y a nivel internacional.

28) Realizar procesos de capacitación en el área ambiental, social, económica, topográfica, de la ingeniería y de la geomática.

29) Fomentará la divulgación de temas que se incluyan dentro del objeto de la fundación, a través de conferencias y teleconferencias, talleres, foros, seminarios, simposios, congresos, publicaciones, y medios masivos de comunicación.

30) Comercialización y distribución de imágenes de sensores remotos y herramientas geomaticas.

31) Comercialización, distribución y mantenimiento de equipos de monitoreo, control ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional.

32) Prestación de servicios de análisis, estudio, manejo, administración, gestión y control de la información propia de empresas, industrias, corporaciones y entidades, de naturaleza pública o privada con la finalidad de diseñar, desarrollar e implementar los y/o estrategias que sirvan de soporte para toma de decisiones que mejoren, optimicen y maximicen su rendimiento.

33) Prestación de servicios, consultoría y outsourcing de soluciones de inteligencia de negocios y en todos los temas de su objeto social.

34) Diseño, fabricación, explotación, comercialización, agenciamiento y representación de herramientas propias o de terceros nacionales o extranjeros para el desarrollo y la implementación de soluciones de inteligencia de negocios.

35) Prestación de servicios relacionadas con las ramas de la ingeniería tales como el planeamiento, y evaluación de proyectos, estudios de factibilidad, diseño de

proyectos interdisciplinarios, interventorías, inspecciones, gerencia de proyectos, estudios ambientales, estudios económicos y financieros, inventarios y avalúos de plantas de red externa de negocios de servicios públicos y de toda clase de bienes susceptibles de avalúo comercial y empresarial.

36) Maquila por sí mismo o a través de terceros de desarrollo de productos y servicios de informática, de estructuración, conversión y migración de información gráfica, geográfica, alfanumérica y especializada.

37) Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.

38) Podrá generar alianzas estratégicas en donde se promoverá, fomentará y realizará todo tipo de convenios, uniones temporales, consorcios, joint venture, así como asociaciones de cualquier tipo tendientes a promover el objeto social de la fundación.

39) Propiciará y/o realizará acercamientos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, agencias estatales de desarrollo, corporaciones, sector empresarial privado en Colombia y en el mundo, así como agencias de cooperación internacional y organizaciones bilaterales y multilaterales con el fin de proponer proyectos enmarcados dentro de los objetivos de la fundación.

40) Promoverá y coordinará acciones conjuntas con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras en programas y/o proyectos que sean afines a los objetivos de la fundación.

41) Adelantar todas las acciones lícitas tendientes al desarrollo de su objeto social.

42) Contratar con entidades públicas o privadas la prestación de servicios en las áreas enunciadas dentro de su objeto social

43) Fomentar, auspiciar y participar en la creación de entidades que apoyen propósitos semejantes a sus objetivos sociales.

44) Hacerse socia o accionista de sociedades de cualquier naturaleza, construidas o que se construyan.

45) Ejecutar y establecer diversas clases de servicios tanto a personas naturales como jurídicas y destinar al cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento de su patrimonio los ingresos que perciba por este concepto.

46) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, a cualquier título, darlos o recibirlos en garantía, dar y recibir dinero en mutuo; girar extender protestar, aceptar, endosar y, en general negociar toda clase de títulos valores, aceptar y ceder créditos civiles y comerciales; transigir y

someter a arbitraje los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y, en general, ejecutar actos jurídicos o celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones.

47) Celebrar con establecimientos de créditos, con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole todas las operaciones que se requieran para el desarrollo de sus objetivos sociales.

48) Podrá comprar, vender, importar, permutar y en fin enajenar toda clase de bienes y efectos de comercio por cualquiera de los medios legales, podrá constituir fondos especiales para el manejo de los recursos en entidades legalmente autorizadas para tal efecto.

49) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos, accesorios o complementarios de los indicados en este artículo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la fundación.

50) Podrá aceptar y recibir aportes, auxilios, donaciones, legados o similares de personas naturales, como de empresas públicas y privadas, tanto nacionales e internacionales para adelantar las diferentes actividades, planes, programas y campañas que realice la Fundación, en cumplimiento de su objeto social.

Es entendido que la ejecución de los actos, la celebración de los contratos, el ejercicio de los derechos y la asunción o adquisición de obligaciones que la fundación realice con base en el presente artículo tiene como única y exclusiva finalidad la de procurarse los medios y disponibilidades para cumplir con el objeto y los fines para los cuales la fundación se ha constituido como entidad sin ánimo de lucro y sin posibilidades algunas de distribuir bienes, activos, productos, frutos, beneficios, utilidades, valorizaciones o remanentes, durante su actividad o al liquidarla entre quienes aporten o hayan aportado o donado bienes para formar su patrimonio, ni entre sus fundadores, parientes, cónyuges o causahabientes de estos.

Artículo 6. FINALIDAD.- LA FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE se compromete a ejecutar los planes, proyectos y programas para el cumplimiento de los objetivos, caracterizándose por la calidad e innovación, generando un aprendizaje continuo para sus miembros y la comunidad.

Artículo 7. PRINCIPIOS.- Serán principios fundamentales de la Fundación:

- a) La fundación trabajara con eficacia y con eficiencia, utilizando de la mejor forma posible los recursos de que dispone.
- b) Actuar con **profesionalidad**

- c) La fundación actuara de forma **transparente** para los usuarios/beneficiarios y para la sociedad, tanto en los resultados obtenidos como en los medios utilizados
- d) La fundación mediante sus acciones pretenderá repercutir en la **mejora de la sociedad**.
- e) Igualdad en los Derechos y las Obligaciones
- f) Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones de tipo Político, Religiosas, Sociales o de Raza.
- g) Libre libertad de asociarse.
- h) Participación democrática en las deliberaciones, decisiones y acciones de la Fundación.
- i) Elección de cargos de manera democrática.
- j) Respeto de la Constitución y a las leyes.
- k) Actuar con transparencia.
- l) Coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional.
- m) Adecuado cumplimiento de los fines del Estado colombiano.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS, REQUISITOS, DERECHOS, DEBERES, RETIRO Y REINTEGRO

Artículo 8. MIEMBROS. Para ser miembro de la ORGANIZACION se requiere aceptar y cumplir sus estatutos y reglamento interno.

Los miembros de la Fundación podrán ser: FUNDADORES, TITULARES, VOLUNTARIOS, HONORARIOS, ADHERENTES, EMERITOS.

FUNDADORES. - Los miembros Fundadores son todas aquellas personas que estuvieron presentes en la primera Asamblea, formando el Consejo de Fundadores y donde quedó constituida lo que hoy en día se denomina EPRODESA ONG.

TITULARES. - Será miembro titular quien este radicado en Colombia y haya solicitado previamente ser parte de la Fundación, la cual será estudiada por la Junta Directiva y ser aceptado como tal.

HONORARIOS. - Será miembro Honorario, quien contribuya directa o indirectamente en la forma que mejor le convenga y disponga, sin vincularse del todo a la Fundación y donde su apoyo consistirá en aporte de tipo científico, tecnológico, educativo, económico, etc. Esté o no radicado indispensablemente en la Ciudad, el Departamento o el País.

VOLUNTARIOS. - Es miembro Voluntario, aquella persona que por iniciativa personal lo solicite y este dispuesta a recibir, dar y prestar información, formación y capacitación en la Fundación o fuera de ella, para cumplir con las actividades que posteriormente desarrollara ofreciendo su tiempo en beneficio de los objetivos de la Fundación.

EMERITO. - Será miembro Emérito, aquellos miembros Fundadores, Titulares, Voluntarios, Honorarios, o personas naturales o jurídicas externas que habiéndose distinguido por su dedicación y entrega a la Fundación o haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto de la fundación, con su apoyo haya logrado el progreso y consolidación de este de acuerdo a los objetivos y su misión.

Se elegirá los miembros Eméritos por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 9. REQUISITOS. - Para ser miembro de la Fundación debe:

- a) Acreditar haber sido Fundador

- b) Presentar solicitud escrita de admisión en alguna de las distintas categorías de miembros existentes.
- c) Comprometerse a cumplir con los estatutos, reglamento interno, deberes, derechos y obligaciones que establece la Fundación

PARAGRAFO 1. - La solicitud será estudiada y aprobada por la Junta Directiva de la Fundación, quien deberá informar por escrito al solicitante de su aceptación o no.

La Asamblea General estará conformada por todos los miembros de la Fundación.

PARAGRAFO 2.- En la asamblea general tendrán voz y voto los miembros fundadores y los miembros titulares.

Artículo 10. DERECHOS. - Los miembros de la Fundación tendrán los siguientes Derechos:

- a) Participar en todos los eventos, programas, servicios y actos de la Fundación.
- b) Participar en la Asamblea General con el derecho que le asista, según sea su categoría de miembro, en la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido dignatario de la Fundación, los que poseen la calidad o categoría de miembro fundador o titular.
- d) Ser designado como delegado de la Fundación para eventos ante instituciones o entidades afines con los objetivos de la Fundación.
- e) Los demás Derechos consagrados en estos estatutos o que se deriven de las leyes colombianas.
- f) Conocer el presupuesto, cronograma de acción y estados financieros que la Junta Directiva presente a consideración de la Asamblea General.
- g) Manifestar libre y espontáneamente su inconformidad con alguna actividad que no este de acuerdo con los objetivos, los estatutos, las buenas costumbres y la Ley.

Artículo 11. DEBERES. - Son Deberes de los miembros de la Fundación:

- a) Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Fundación y con todas las disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Cooperar para el desarrollo de la Fundación y difundir los objetivos de la misma.

- c) Apoyar los planes, programas y proyectos que adelante la Fundación, por sí misma o en cooperación con otras instituciones.
- d) Aceptar y servir en los cargos y representaciones para los que sea nombrado o delegado y presentar los informes de gestión ante la Junta Directiva.
- e) Asistir a las Asambleas o reuniones a las que sea convocado o en su defecto, excusarse oportunamente ante la secretaría de la Fundación.
- f) Informar a la Fundación sobre los cambios de residencia, ocupación profesional y todo aquello que pueda interesar a la Fundación para el logro de sus objetivos.
- g) Presentar proyectos que se identifiquen con el objeto social y actividades de la fundación.
- h) Apoyar con donaciones, aportes, convenios o contratos el fortalecimiento y consolidación de la Fundación.
- i) Cumplir las obligaciones y cuotas que se asignen.

Artículo 12. RETIRO O EXCLUSIÓN:

1. Retiro Voluntario. - Los miembros de la Fundación podrán retirarse voluntariamente por las siguientes causas:

- a) Por solicitud expresa del interesado.
- b) Aprobación de la Junta Directiva.

2. Exclusión Justificada

La Junta Directiva podrá excluir a un miembro de la fundación por las siguientes causas:

- a) Por desacato de los estatutos, reglamento interno y desatención injustificada a las resoluciones y mandatos de la Asamblea General y/o Junta Directiva.
- b) Por comportamientos dolosos que dañen o lesionen los intereses de la Fundación o por actos que riñan con el debido y respetuoso comportamiento social.

PARAGRAFO 1.- REINTEGRO DE UN MIEMBRO. La Junta Directiva estudiara la posibilidad de REINTEGRO a la Fundación de un miembro retirado y excluido, teniendo en cuenta para ello las causas o motivos de su retiro o exclusión.

CAPITULO III

ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Artículo 13°- PATRIMONIO: El patrimonio inicial de la **FUNDACIÓN AMBIENTE INTELIGENTE**, lo constituye dos millones de pesos M/Cte. (\$ 2.000.000) proveniente de las siguientes sumas de dinero que los fundadores han entregado ya en efectivo:

Patricia Gómez Santamaría	\$400.000
Lina Marisol Romero Carrasco	\$400.000
Clever Gustavo Becerra Romero	\$400.000
Gustavo Adolfo Romero Lozada	\$400.000
Maria del Pilar Romero Lozada	\$400.000

TOTAL APORTES DE FUNDADORES: \$ 2.000.000

Así mismo los bienes o valores que en el futuro donen sus socios o fundadores o terceros, y con los aportes o donaciones que para determinados fines específicos y con la aceptación de la junta directiva haga otras personas o entidades.

Parágrafo1: Reglamentación de Recursos. Los recursos que ingresen al patrimonio de la Fundación, para efectos de su manejo y administración, serán reglamentados por la Junta Directiva.

Parágrafo 2: La junta directiva no aceptará aporte o donación alguna que contrarie el objeto y los fines propios de la fundación.

Artículo 14. CREACION DE FONDOS: La Asamblea General podrá autorizar la creación de fondos con destinación única y exclusivamente a los fines que esta persigue de conformidad con los presentes estatutos.

PARAGRAFO 1. Prohibición de Reintegro de Aportes. Los miembros no podrán a su retiro solicitar el reintegro de sus aportes por afiliación o asociación por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO 2. Manejo de Cuentas. El manejo de las diferentes cuentas de la entidad se hará con las firmas del presidente (representante legal) y del tesorero.

CAPITULO IV ORGANOS DIRECTIVOS

Artículo 15. DIRECCION Y ADMINISTRACION. - La Dirección y Administración de la Fundación estarán a cargo de las siguientes personas y entidades:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Dirección General
- d) Dirección Administrativa y Financiera
- e) Dirección de Proyectos

La Junta Directiva podrá implementar la Dirección General, la Dirección Administrativa y financiera y la Dirección de Proyectos u otros cargos, en forma temporal cuando las circunstancias así lo ameriten, para lo cual deberá elaborar un manual de Funciones diseñado para cada uno de éstos.

Artículo 16. ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es el máximo organismo Directivo y estará constituida por todos los miembros de la Fundación en sus diferentes calidades o sus delegados, que tengan derecho a participar en ella y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Hará la elección de la Junta Directiva de la Fundación.
- b) Nombrar al Revisor Fiscal de la Fundación cuando sea requerido
- c) Aprobar los estados financieros presentados por la Junta Directiva.
- d) Designar los miembros Eméritos.
- e) Aprobar los estatutos de la Fundación y sus modificaciones, mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros con derecho al voto.
- f) Disolver la Fundación y ordenar su liquidación de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y las normas colombianas, con aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes en la Asamblea con derecho a voto.
- g) Nombrar el liquidador e indicar la entidad a la que pasarán los remanentes de la Fundación, una vez pagados todos los pasivos.
- h) Delegar en la Junta Directiva todas las facultades delegables.
- i) Las demás funciones establecidas en estos estatutos o que deriven de las Leyes Colombianas.

Artículo 17. REUNIONES. - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año extraordinariamente cuando sea convocada por las dos terceras partes 2/3

de la Junta Directiva, o por lo menos el diez por ciento (10%) de sus miembros a través del Presidente.

Artículo 18. DELEGACIÓN DE REPRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL. - Los miembros con derecho a voto podrán delegar su representación en la Asamblea General mediante poder especial que se otorgue para ello. Un miembro presente podrá representar hasta dos (2) miembros delegatarios.

Artículo 19. QUORUM. - La Asamblea General ordinaria o extraordinaria, quedara validamente constituida en primera convocatoria cuando concuman a ella miembros con derecho a voto que representen al menos la mitad más uno.

Si transcurrido una hora no se ha establecido el quórum reglamentario, se citara dentro de los cinco (5) días siguientes a una asamblea, por los mismos medios usados para ello, en la hora convenida para tal fin.

Para esta fecha se verificara el quórum con los miembros asistentes, quedando constituida válidamente con al menos el veinte por ciento (20%) cualquier número de miembros presentes, con derecho a voto, los cuáles no solo podrán deliberar sino decidir, a lo cual deberán someterse los miembros ausentes.

Artículo 20. LAS DECISIONES. - Las decisiones de la Asamblea General deberán ser adoptadas por mayoría simple de los miembros asistentes, excepto cuando se trate de las funciones contempladas en los literales e y g del artículo 16 de estos estatutos, donde se requiere las dos terceras (2/3) partes para aprobar y modificar estatutos.

Artículo 21. LA CONVOCATORIA. - La Asamblea General ordinaria se convocara por escrito a cada miembro o a través del órgano de la Fundación, la Junta Directiva, con una anticipación de por lo menos quince (15) días calendario.

La Asamblea extraordinaria se convocara de igual forma al menos con una anticipación de ocho (8) días calendario, indicando además el o los asuntos a tratar con ella.

PARAGRAFO: REUNION AUTOMATICA. De no ser citada esta Asamblea en el tiempo estipulado, se reunirá automáticamente el último sábado del mes de Abril a las tres de la tarde, (3:00 P.M.) en el domicilio principal de la Fundación.

Artículo 22. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. La Asamblea será regida por el Presidente de la Junta Directiva y en su defecto por el Director o por algún miembro de la Junta que esta designe para ello.

Actuara como secretario de la Asamblea General, el miembro que esta designe.

Artículo 23. ACTAS. Las actas de las asambleas serán aprobadas por una comisión especial de dos (2) miembros designados por la Asamblea, quienes informaran de ello en la siguiente asamblea.

Las actas y los acuerdos de la Asamblea se llevarán en un libro y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General.

Artículo 24. JUNTA DIRECTIVA. ELECCION Y COMPOSICIÓN: La Asamblea General elegirá cuatro (4) miembros entre los socios fundadores y titulares, para conformar la Junta Directiva quienes designaran entre ellos los cargos de:

- a) PRESIDENTE (Representante Legal)
- b) VICEPRESIDENTE
- c) TESORERO
- d) SECRETARIO
- e) VOCAL

Artículo 25. PERIODO. - El periodo de la Junta Directiva será de un (1) año.

Los miembros de la Junta Directiva serán de carácter removable y podrán ser reelegidos.

COMPOSICION Y FUNCIONES

Artículo 26. CALIDAD DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva deben estar incluidos en la categoría de Fundadores y/o Titulares.

Artículo 27. AUSENCIAS O RETIROS. - La ausencia definitiva de un miembro de la Junta Directiva, será llenada por la misma Junta con un miembro Fundador o titular.

Si se produjere el retiro definitivo y simultáneo de la mitad o más de los miembros de la Junta Directiva, el miembro restante deberá citar a la Asamblea General Extraordinaria para establecer la nueva Junta Directiva, que terminara el periodo correspondiente.

Artículo 28. REVOCATORIA. - Los miembros de la Junta Directiva podrán ser separados de ella por la Asamblea General en forma extraordinaria, cuando a juicio de la respectiva asamblea exista graves motivos para ello, los cuales serán sustentados debidamente, respetando el debido proceso y derecho a la defensa.

Para ello se requiere la votación favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros con derecho presentes en la asamblea.

PARAGRAFO 1: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Asamblea General Extraordinaria que se convoque de acuerdo con el artículo 28, podrá ser

citada al menos por el diez por ciento (10%) de los miembros con derecho al voto o por el presidente.

En caso de no convocarse, los miembros solicitantes podrán hacer la convocatoria mediante el mecanismo establecido en el artículo 21 de estos estatutos.

PARAGRAFO 2: EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

El o los miembros de la Junta Directiva que falte a tres reuniones sin previa excusa, aviso, fuerza mayor o caso fortuito, será considerado como excluido.

Artículo 29. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Interpretar, cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamento interno de la Fundación.
- b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
- c) Convocar las reuniones de los distintos comités que se llegaren a conformar.
- d) Convocar la Asamblea General.
- e) Realizar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación.
- f) Presentar a la Asamblea General planes y programas de desarrollo para la Fundación.
- g) Administrar los bienes y fondos de la Fundación según planes y propuestas específicas que se diseñen.
- h) Elaborar y aprobar el presupuesto de la Fundación.
- i) Rendir cuentas de su gestión a la Asamblea General y presentar los balances respectivos.
- j) Ejecutar todos los acuerdos adoptados por la Asamblea general.
- k) Adoptar su propio reglamento.
- l) Señalar y aprobar la cuantía máxima de gastos generales de la Fundación.
- m) Señalar el valor de los aportes de los miembros y el valor de inscripción, matrícula, pensión, etc., para todos los eventos, seminarios, cursos y programas de capacitación (no formal e informal) y asistencia ofrecidos por la Fundación. También fijara el monto de la consulta, asesoría intervención

y atención de personas que soliciten la ayuda profesional que ofrece la Fundación.

- n) Establecer las fechas de Asamblea General y de otros actos o eventos y citar a ellos de acuerdo con los estatutos.
- o) Aprobar el ingreso de miembros a la Fundación de acuerdo con el Art. 6 y 8 y proponer los miembros Eméritos acorde con el citado Artículo.
- p) Aprobar el retiro o exclusión de los miembros de la Fundación que hayan incurrido en fallas en contra de otros miembros, la Fundación, los estatutos, el reglamento interno o las Leyes Colombianas.
- q) Actuar en los asuntos delegados por la Asamblea general.
- r) Delegar funciones en los miembros de la Fundación.
- s) Nombrar dignatarios entre los miembros fundadores y titulares y suplir las ausencias definitivas, conforme lo establece los estatutos en su Art. 26.
- t) Elegir al revisor fiscal cuando lo juzgue necesario o conveniente, así como a su suplente o suplentes respectivos, y fijar la correspondiente remuneración.
- u) Revisar y aprobar o improbar los informes, cuentas, balances y estados financieros que el presidente, tesorero y/o el revisor fiscal (si lo hubiere) le presente.
- v) Aprobar todo acto o contrato cuya cuantía exceda los cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) Esta suma se entenderá reajustada a partir del primero de febrero de cada año, en el porcentaje en que haya subido el costo de la vida para empleados en el año calendario inmediatamente anterior y de acuerdo con los datos que suministre el Departamento nacional de Estadísticas (DANE) o el organismo o la entidad que lo sustituya; reajuste que en cada caso se considerará elevado a centena de miles de pesos inmediatamente directiva a la suma obtenida al aplicar el porcentaje de aumento. Sobre la cifra así reajustada se hará el incremento anual aquí ordenado.
- w) Las demás que se deriven de los presentes estatutos.

Artículo 30. SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes (1) mes y extraordinariamente cuando lo considere el Presidente.

Artículo 31. ACTAS. Las decisiones y actas de Junta Directiva se llevarán en un libro de actas, debiendo ser firmado por el Presidente y el secretario.

CAPITULO V

PRESIDENTE

Artículo 32. - DEL PRESIDENTE. - El Presidente de la Junta Directiva lo es también de la Fundación y es el representante legal de la misma en todos los actos en que ella intervenga como persona Jurídica.

Artículo 33. - FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- a) Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Ejecutar o delegar la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y/o Junta Directiva.
- c) Firmar los documentos, actas, contratos, resoluciones, balances y cualquier otro documento emitido en la Fundación.
- d) Coordinar las elecciones y todos los actos de la Fundación.
- e) Convocar a la Junta Directiva.
- f) Aprobar o no, los inventarios que presente el Secretario o Tesorero (Para ello se asesorara de expertos en la materia). Autoriza alianzas estratégicas, uniones temporales o de toda clase de Asociaciones provisionales acatando las directrices del objeto social fundacional.
- g) Resolver todo lo concerniente a la disolución de la Fundación.
- h) Coordinar los planes y programas generales a seguir con el fin de cumplir con los objetivos de la Fundación.
- i) Llevar la Representación Legal de la Fundación y a su vez podrá delegarla o conferir poderes amplios y suficientes.
- j) Ser el representante de la Fundación en actos y/o eventos científicos, académicos, culturales y sociales o en su defecto delegar dicha representación.
- k) Las demás que le corresponda según los presentes estatutos y las leyes Colombianas.

En concordancia con lo aquí expuesto, podrá delegar en la Junta Directiva, a fin que esta defina los planes y programas concretos a desarrollar la Fundación

por cuenta propia o en convenio interinstitucional, ya sea con entidades del orden nacional o internacional.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia parcial o definitiva del Presidente, el Vicepresidente lo reemplazara hasta que se haga su ratificación o sea nombrado el Presidente por la Asamblea General en reunión citada para tal fin.

CAPITULO VI

VICEPRESIDENTE

Artículo 34. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Corresponde como Vicepresidente de la Fundación ejercer las siguientes funciones

- a) Asumir la presidencia en las ausencias del presidente.
- b) Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva.
- c) Coordinar el trabajo de los comités o grupos de trabajo que se conformen.
- d) Ejercer trabajos que le delegue la Junta Directiva.

CAPITULO VII

TESORERO

Artículo 35. FUNCIONES DEL TESORERO. - Corresponde como Tesorero de la Fundación ejercer las siguientes funciones:

- a) Recaudar las cuotas, inscripciones, donaciones y toda clase de ingresos que reciba la Fundación de acuerdo con sus planes, proyectos y programas.
- b) Manejar y vigilar los fondos de la Fundación.
- c) Ejecutar los pagos y gastos ordenados y aprobados por la Junta Directiva.
- d) Presentar informes económicos y balances a la Junta Directiva de acuerdo a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e) Organizar, supervisar y mantener actualizada la contabilidad de la Fundación, velando por el cumplimiento y buen manejo de los fondos, la cual se llevara a cabo de acuerdo a los principios generales aceptados.

- f) Dar cuenta del estado patrimonial, económico y financiero de la Fundación cada vez que se le requiera por los órganos de dirección de la Fundación.
- g) Llevar conjuntamente con el secretario, el libro de registro de miembros contribuyentes (Obligatorios) y Benefactores (Voluntarios) de la Fundación, en forma individual para cada miembro.
- h) Firmar con el Presidente las cuentas de pago y los balances financieros de la Fundación.
- i) Presentar informes y balances trimestralmente a la Junta Directiva y anualmente el balance general, el inventario, las cuentas de ingresos y egresos tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea general.
- j) En general, realizar los asuntos propios de su cargo y actuar diligente, ética y honestamente en busca de un mejor orden económico, financiero y contable de la Fundación.
- k) Cumplir con todas las demás disposiciones que ordena las Leyes Colombianas, los estatutos y cualquier otra emanada de las Directivas de la Fundación.

CAPITULO VIII

SECRETARIO

Artículo 36. FUNCIONES DEL SECRETARIO. - Corresponde al secretario de la Fundación las siguientes funciones:

- a) Citar y asistir a las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva, debiendo llevar el libro de actas correspondiente a cada sesión, las cuales firmara junto con el Presidente.
- b) Llevar el registro de miembros de la Fundación.
- c) Avalar con su firma todo documento de la Fundación.
- d) Atender lo concerniente a la correspondencia de la Fundación y al archivo de documentos.
- e) Elaborar junto con el Presidente una memoria anual de actividades de la Fundación para ser presentada a la Asamblea General Ordinaria.
- f) Todas las demás disposiciones que ordena la Ley, los Estatutos o cualquiera otra emanada por las directivas de la Fundación.

CAPITULO IX

ELECCIONES

Artículo 37. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. La elección de se hará de conformidad con lo determinado en el mecanismo decidido por la misma Asamblea, Previa convocatoria debidamente notificada a todos sus miembros.

CAPITULO X

ACTOS Y CONTRATOS DISOLUCION Y LIQUIDACION- CAUSAS

Artículo 38. EJECUCIÓN. - La Fundación podrá ejecutar todos los actos, contratos y convenios que contengan fin lícito, sin restricción alguna, para lo cual el Presidente cuenta con la autonomía para realizar contratos con personas naturales y/o jurídicas, privadas y/o públicas, nacionales y/o extranjeras, por un monto ilimitado dado que se trata de una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Todos los excedentes que acrediten su patrocinio serán destinados al sostenimiento y progreso de la Fundación cumpliendo además con sus objetivos y metas.

Artículo 39. EMPLEADOS REMUNERADOS. - En caso de que la Fundación determine la necesidad de contratar los servicios de algunos empleados remunerados, su jefe es el Presidente y su manejo estará a cargo de un comité designado, con sujeción a lo mandado por la Junta Directiva.

Artículo 40. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACIÓN. - En caso de disolución y liquidación de la FUNDACIÓN todos sus bienes muebles e inmuebles (y algún remanente que quedare después de liquidada la Entidad y pagados todos los pasivos) serán entregados a una Fundación de utilidad común, carente de bienes, sin ánimo de lucro, que persiga fines y objetivos iguales o similares a los establecidos en los estatutos de la FUNDACIÓN.

Artículo 41. CAUSAS DE DISOLUCION Y LIQUIDACION. La FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE Se disolverá y liquidará por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de la Asamblea General, conforme lo establece los estatutos en los artículos 16 y 20.
- b) Por disposición de autoridad competente.
- c) Por causas establecidas en los presentes estatutos y en la normatividad en colombiana.

CAPITULO XI

REFORMA ESTATUTARIA

Artículo 42. REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Corresponde a la Asamblea General la facultad de reformar los presentes estatutos, cuando a su juicio ello se requiera para el logro del cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

Artículo 43. REUNIONES PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. En tal evento, la Asamblea General deberá reunirse en dos (2) sesiones diferentes con un intervalo no menor a quince (15) días y contar con el voto unánime de quienes integran la Junta Directiva.

Artículo 44° Los suscritos, presidente Honorario **LINA MARISOL ROMERO CARRASCO** y Secretario de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN, MARIA DEL PILAR ROMERO LOZADA**, hacemos constar que los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados el 08 de febrero de 2012, presididas por los miembros fundadores, según el acta de la fecha indicada.


LINA MARISOL ROMERO CARRASCO
Presidente de la Junta Directiva


MARIA DEL PILAR ROMERO LOZADA
Secretario de la Junta Directiva


CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 BOGOTÁ, D. C. DE 1911
 La Cámara de Comercio de Bogotá

Mario y Pilar Romero
 (Firma)

Identificación con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ C.P.
 Número: **66.904.061**

El Compañero:



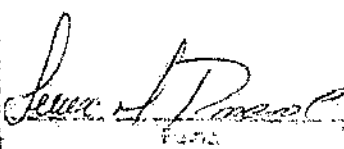


CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 BOGOTÁ, D. C. DE 1911
 La Cámara de Comercio de Bogotá

Lina Aníbal Romero
 (Firma)

Identificación con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ C.P.
 Número: **66.877.452**

El Compañero:



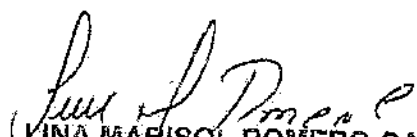

Santiago de Cali

10 de febrero de 2012

ACEPTACION DE CARGOS

Por medio de la Presente, Yo LINA MARISOL ROMERO CARRASCO, identificada con numero de cedula 66.827.452 de Cali, acepto el cargo de PRESIDENTE en la junta directiva de la FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE.

Atentamente


LINA MARISOL ROMERO CARRASCO

66.827.452 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.827.452**
 ROMERO CARRASCO

APELLIDOS
 LINA MARISOL

NOMBRES

[Signature]
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1971**
BARBOSA
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 **O+** **F**
 ESTATURA PESO RAZA SEXO

29-SEP-1989 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXEDICION

REGISTRO NACIONAL
 Cedula de Ciudadania



0001001500005076 P-0006527455 20030310 000226-2156 2770010823

Santiago de Cali

10 de febrero de 2012

ACEPTACION DE CARGOS

Por medio de la Presente, Yo **GUSTAVO ADOLFO ROMERO LOZADA**, identificado con numero de cedula **94.513.230** de Cali, acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** en la junta directiva de la **FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE**.

Atentamente


GUSTAVO ADOLFO ROMERO LOZADA

C.C. 94.513.230

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94513230

ROMERO LOZADA
APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

Gustavo Romero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1978

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

29-ABR-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-05084842-M-0094513230-20010207

09342 01036A 02 097577502

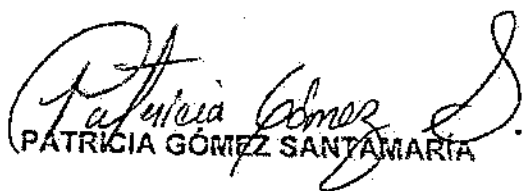
Santiago de Cali.

10 de febrero 2012

ACEPTACION DE CARGOS

Por medio de la Presente, Yo **PATRICIA GÓMEZ SANTAMARÍA**, identificada con numero de cedula **31.539.867** de Jamundi, acepto el cargo de **TESORERO** en la junta directiva de la **FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE**.

Atentamente


PATRICIA GÓMEZ SANTAMARÍA

C.C. 31.539.867

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

31539867

NÚMERO

GOMEZ SANTAMARIA

APELLIDOS

PATRICIA

NOMBRES

Patricia Gómez S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-AGO-1978

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

26-MAY-1997 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65102198-F-0031539867-20020521

0212102140A 02 121574563

Santiago de Cali

10 de febrero de 2012

ACEPTACION DE CARGOS

Por medio de la Presente, Yo **MARÍA DEL PILAR ROMERO LOZADA**, identificada con número de cedula 66.904.061 de Cali, acepto el cargo de **SECRETARIO** en la junta directiva de la **FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE**.

Afentamente

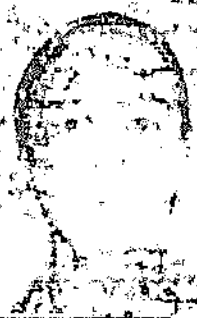


MARÍA DEL PILAR ROMERO LOZADA

C.C. 66.904.061

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.904.061
ROMERO LOZADA
APELLIDOS
MARIA DEL PILAR
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1974

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

31-AGO-1992 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL GONZALEZ TORRES



A-3100150-00140072-F-0006904001-20081220

0008488707A 1

2833012705

Santiago de Cali

10 de febrero de 2012

ACEPTACION DE CARGOS

Por medio de la Presente, Yo **CLEVER GUSTAVO BECERRA ROMERO**, identificado con numero de cedula 94.324.728 de Palmira, acepto el cargo de **VOCAL** en la junta directiva de la **FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE**.

Atentamente



CLEVER GUSTAVO BECERRA ROMERO

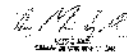
C.C 94.324.728

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE
Inscrito:13647-50 Libro: I No.Inscrip:416 Fecha:20/02/2012

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

F-RG-0004

Registrado por: MPANTOJA



Handwritten signature and official stamp of the Cámara de Comercio de Cali.